



**ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN
"C.P. GILBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ"
CLAVE EMS-2/83
TEHUACÁN PUEBLA.**

REGLAMENTO ESCOLAR

El presente reglamento deberá ser leído y respetado por todo alumno inscrito en la Escuela Preparatoria Federal por cooperación Gilberto Martínez Gutiérrez y queda sujeto al cumplimiento de las normas estipuladas a continuación.

I.- OBLIGACIONES DEL ALUMNO:

1. El alumno deberá presentarse puntualmente a la institución, de acuerdo al turno que le corresponda, con el uniforme reglamentario correspondiente y debidamente aseado:

- a) Se considerará una tolerancia máxima de 10 minutos a la hora de entrada a la institución, para el turno matutino 7:00 am y para el turno vespertino 1:00 pm.
- b) Posterior a los 10 minutos de tolerancia los alumnos ingresaran a la biblioteca para incorporarse a la siguiente hora clase, generando un reporte en su expediente. Si el alumno llega una hora más tarde de su horario habitual, ya no se le permitirá la entrada a la institución por ese día, excepto si se presenta acompañado del padre de familia, tutor o persona responsable para justificar su retraso.
- c) Durante el periodo invernal o en caso de enfermedad justificada el alumno podrá portar prendas adicionales autorizadas por subdirección y/o prefectura sin que esto sustituya el uniforme correspondiente. Dichas prendas deberán ser utilizadas debajo del uniforme escolar considerando esa posibilidad.
- d) Por higiene, seguridad y presentación los alumnos no podrán ingresar a la institución con el cabello largo (ajustarse al modelo que podrán consultar en la página oficial de la preparatoria), barba y bigote, tintes en el cabello, perforaciones, tatuajes o accesorios que no son acordes a la formalidad de la institución durante sus actividades escolares y extraescolares.
- e) Las alumnas deberán asistir a sus actividades escolares y extraescolares debidamente aseadas, peinadas, sin maquillaje ostentoso, sin tintes extravagantes, perforaciones, tatuajes o accesorios que no son acordes a la formalidad de la institución durante sus actividades escolares.



En caso contrario se establecerá un plazo no mayor a 3 días para cumplir con lo establecido en los puntos c y d anteriormente citados.

2. El alumno deberá asistir de manera obligatoria y con uniforme de diario o deportivo a las actividades de clase, asesorías académicas, previamente establecidas y a cualquier evento realizado por la institución con fines académicos y formativos de manera puntual y en las condiciones solicitadas para dicho evento. Respecto a la portación del uniforme de diario, este estará compuesto de la siguiente manera:

- a) Alumnas: falda gris con un largo no menor a la altura de su rodilla, playera blanca institucional, chaleco y suéter color azul marino, calcetas blancas y zapatos negros.
- b) Alumnos: pantalón gris de vestir, playera blanca institucional, chaleco y suéter color azul marino y zapatos negros.
- c) En cuanto al uniforme deportivo este se constituye por el pants institucional para ambos sexos

3. Por ningún motivo los alumnos podrán abandonar la escuela en el horario de clases, salvo con autorización de la dirección, subdirección académica o prefectura con previa solicitud del padre de familia o tutor.

4.- El alumno debe cumplir en tiempo y forma en la entrega de actividades escolares encomendadas por los maestros, en caso contrario el docente procederá a emitir el reporte correspondiente al departamento psicopedagógico para informar al padre de familia o tutor de la situación académica de su hijo (a).

5. En caso de faltar a clases u otra actividad relacionada a la institución, el padre, madre, tutor o persona responsable tendrá la obligación de justificar la inasistencia del alumno, exponiendo los motivos de la falta del alumno a través de la página web <https://prefecogilbertomartinez.edu.mx> con los siguientes datos: nombre completo, matrícula, semestre, grupo, fecha a justificar y el número de teléfono del padre, madre, tutor o persona responsable, el cual deberá presentar impreso con documentos comprobatorios del motivo de la falta, en un margen no mayor a 3 días hábiles después de la inasistencia. Se debe considerar que de no hacerlo en tiempo y forma no se expedirán justificantes extemporáneos.

6. Es responsabilidad del alumno asistir de forma puntual a sus actividades académicas en sus horarios correspondientes cubriendo al 100% la totalidad de sus asistencias. El alumno que acumule más del 10% de inasistencias no justificadas a sus clases por materia, perderá derecho a examen semestral y/o curso intersemestral. Dicho porcentaje se obtendrá de las clases efectivas en el semestre correspondientes a cada materia.



7. La inscripción a partir del segundo semestre, sólo podrá efectuarse si el alumno es regular, es decir que no adeude más de tres materias curriculares, en caso contrario el alumno tiene derecho a regularizar su situación académica en el periodo de exámenes extraordinarios.
8. Es responsabilidad del alumno conocer sus calificaciones, cronograma de actividades, fechas y periodos de evaluaciones parciales, semestrales y extraordinarias, asistencia a foros, cursos o talleres organizados dentro y fuera de la institución (autorizados previamente por la dirección o subdirección) y demás actividades propias de la misma. El desconocimiento de las fechas no exime al alumno de la responsabilidad de la actividad ni de la sanción pertinente. (La información será proporcionada de forma oral, escrita y/o en la página oficial de la institución)
9. El alumno además de conocer las fechas, lugar y horario de las evaluaciones parciales, semestrales y extraordinarias deberá ser puntual acudiendo por lo menos 20 minutos con anticipación evitando cualquier contratiempo y cumplir con los requerimientos institucionales para cada evaluación. En caso contrario, perderá el derecho a presentar dichas evaluaciones.
- 10.- Es obligación del alumno asistir a las asesorías académicas cuando haya obtenido una calificación reprobatoria en algún periodo parcial o bien cuando sea requerida su asistencia a dichas asesorías por el docente de la materia con la finalidad de mejorar su rendimiento académico. En caso de que el padre de familia o tutor no permita a su hijo o hija participar en las asesorías deberá presentarse ante el departamento psicopedagógico para firmar una carta responsiva.
11. El alumno está obligado a realizar una actividad extraescolar durante los seis semestres en los que cursen su educación media superior dentro de la escuela, con la finalidad de que desarrolle habilidades complementarias a sus estudios académicos. La institución garantiza que, si el alumno cumple con los tres años en la misma actividad, se hará acreedor a la liberación de su servicio social, por su constancia dentro de la misma, en caso contrario; está obligado a cumplir en su último año de preparatoria (5° y 6° semestre) 300 horas de servicio social en una dependencia pública. El cambio de actividad extraescolar sólo podrá ser autorizada por dirección o subdirección siempre y cuando sea al inicio de semestre.
- 12.- El uso de celular dentro del salón de clases queda condicionado para fines académicos evitando su empleo para fotografiar, grabar o difundir información que afecte o dañe la imagen de sus compañeros, sus docentes, de la institución o de cualquier persona que forme parte de ella.
13. El alumno tiene la obligación de revisar todos los reglamentos que rigen las diversas actividades de la institución, el desconocimiento de alguno de ellos no lo exime de la responsabilidad ni de la sanción correspondiente. El alumno y padre de familia o tutor puede consultar el reglamento en la siguiente página <https://prefecogilbertomartinez.edu.mx>.



14. De hacer caso omiso a las normas establecidas en el presente reglamento el alumno se hará acreedor la sanción(es) correspondiente(s):

II.- SANCIONES

1.-Serán motivo de sanción las siguientes acciones que infringen el reglamento

A. Acciones leves:

1. No entrar a las clases que le corresponden, de forma puntual, responsable y participativa estando dentro de la institución.
2. Realizar cualquier actividad que implique el azar (cartas o similares).
3. Utilizar el equipo de audio y/o vídeo de los salones sin autorización.
4. Que los alumnos (as) usen tintes de fantasía (colores llamativos que no son acordes a la formalidad de la institución), perforaciones, tatuajes o extravagancias en su vestimenta como accesorios: guantes, guanteletas, cadenas, anillos, arracadas, etc. No portar el uniforme escolar de forma correcta y completa de acuerdo a su horario correspondiente.

B. Acciones moderadas a graves:

1. Las novatadas.
2. Introducir a personas extrañas a la escuela.
3. Falta de respeto a sus compañeros o al personal de la institución.
4. Escribir o rayar paredes, sillas, escritorios, baños, pizarrones, muros o cualquier estructura de la institución obligándose a reparar el daño si lo hubiera.
5. Escandalizar o generar desorden en las aulas, recinto escolar o en los alrededores de la institución teniendo como margen un radio de 500 mts alrededor.
6. Liarse a golpes con sus compañeros o compañeras dentro y fuera de la escuela; considerando un perímetro de 500 metros alrededor de la misma.
7. Promover actos o manifestaciones de índole política, religiosa o social con afectación a personas que sean parte de la comunidad escolar o que vayan en contra del buen funcionamiento de la institución.
8. Manifestaciones de noviazgo o de pareja de forma explícita durante su estancia dentro de la institución y en sus alrededores.
9. Fumar dentro y fuera de la escuela, considerando un perímetro de 500 metros alrededor de la misma.
10. Presentarse en estado de ebriedad o ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de la escuela, considerando un perímetro de 500 metros alrededor de la misma.
11. El consumo, portación y/o distribución de enervantes (Cualquier tipo de droga o sustancia tóxica), la portación de objetos utilizados para el consumo de cualquier sustancia ilícita (por ejemplo: vapeadores), así como de cualquier tipo de armas



(armas punzo cortantes o armas de fuego) dentro y fuera de la escuela, considerando un perímetro de 500 metros alrededor de la misma.

*En estos puntos se podrá solicitar examen antidoping cuando se considere necesario y realizar operación mochila bajo conocimiento previo de alumnos y padres de familia a través de la emisión del presente reglamento.

12. Sustraer (robar) objetos ajenos como libros, libretas, calculadoras, dinero, celulares u otros.
13. Realizar comentarios y subir fotografías en las redes sociales que denigren o atenten contra la estabilidad de la institución, personal que labora en la misma, alumnos o miembros que integran la Asociación Civil en turno.
14. Subir a techos o estructuras de los edificios que pongan en riesgo su integridad física o la de sus compañeros (por ejemplo: barandales). De la misma manera el alumno evitará correr entre los pasillos tanto de la planta alta como de las escaleras para evitar cualquier daño a su persona u otros.
15. Todo tipo de agresión, amenazas o acoso que genere daño físico, moral o emocional por cualquier medio de comunicación y redes sociales dirigido a los alumnos o personal de la institución.

Es importante que el alumno, padre de familia o tutor tome en consideración que las normas antes mencionadas deberán ser respetadas dentro de la institución escolar, los autobuses escolares y un radio perimetral de 500 metros alrededor de la escuela. De la misma manera el alumno se compromete a no incurrir en conductas inapropiadas mientras porte el uniforme institucional con la finalidad de no dañar la imagen institucional y fomentar el respeto a la ciudadanía.

2.- Las sanciones que podrán imponerse a todo aquel alumno que incumpla este reglamento serán aplicadas en el siguiente orden:

A) Sanciones Leves:

1. Amonestación verbal por parte del departamento de prefectura
2. Reporte por escrito en su expediente personal elaborado por el departamento de prefectura.

B) Sanciones moderadas:

1. Llamado de atención por parte de subdirección o dirección de la escuela de forma verbal
2. Firma de carta compromiso de no reincidencia bajo conocimiento del padre o tutor en reunión entre departamento psicopedagógico, alumno y padre de familia o tutor.



C) Sanciones graves:

1. Trabajo social en favor de la comunidad escolar (biblioteca, departamento psicopedagógico, laboratorio, etc.).
2. Extrañamiento por escrito condicionando su estancia o inscripción.
3. Baja temporal.
4. Expulsión definitiva.

3.- En caso de destrucción de algún objeto, mueble o infraestructura escolar, será su responsabilidad reparar a la brevedad el daño ocasionado.

III. OBLIGACIONES DE LOS PADRES O TUTORES

1. Es responsabilidad del padre de familia, tutor o persona responsable conocer sus calificaciones, cronograma de actividades, fechas y periodos de evaluaciones parciales, semestrales y extraordinarias, asistencia a foros, cursos o talleres organizados dentro y fuera de la institución con la finalidad de reforzar el cumplimiento de sus hijos en cada una de estas actividades.

2.- El padre de familia deberá acudir a la institución cuando llegase a ser requerido por el departamento psicopedagógico, subdirección o dirección para recibir información sobre el desempeño académico o conductual de su hijo (a).

3.- Los padres de familia, tutor o persona responsable deberán realizar los pagos de inscripción, mantenimiento, mensualidades y pagos extraordinarios en tiempo y forma para evitar recargos. La falta de pago durante tres meses consecutivos es motivo de suspensión al estudiante del servicio educativo sin responsabilidad alguna para la dirección y patronato de la institución.

4.- Cuando el padre de familia, tutor o persona responsable haya realizado el pago por cualquier servicio que ofrece la institución este no será reembolsable; por lo que es responsabilidad de quien solicite el servicio hacerlo de manera adecuada.

5.- Cualquier alumno que no pueda continuar sus estudios, sólo podrá ser dado de baja por el padre de familia, tutor o persona responsable que firma la hoja de inscripción debiendo cubrir las cooperaciones correspondientes a la fecha de baja.

6.- Los padres de familia, tutores o personas responsables quedan obligados a asistir cada vez que se les cite, debiendo acreditarse como tales con una identificación oficial (INE/IFE, Licencia, pasaporte, etc.), previo aviso de la dirección o subdirección con la finalidad de conocer la situación tanto académica como administrativa del alumno; en el entendido de que cuando no asistan a dichas citas aceptarán los acuerdos y se darán por informados.



7.- Los padres de familia, tutor o persona responsable están obligados a revisar de manera continua la página de la escuela: www.prefecogilbertomartinez.edu.mx para recibir información, notificaciones, cronograma de actividades, becas, calificaciones y en general todo lo relacionado a la escuela. Asimismo, de los cambios no previstos en las actividades cotidianas de la institución tales como: cambio de fechas de exámenes, entrega de documentación, entre otros.

IV CONSIDERACIONES GENERALES

1. El acceso a la institución será únicamente para: a) Personal de la institución que se acredite como tal. b) Alumnos inscritos en el semestre correspondiente que porten su credencial de estudiante vigente. c) Padres de familia, tutores o personal responsable que se acrediten como tales. d) Personas ajenas a la institución deberán acreditarse y registrarse en la bitácora de vigilancia de la institución presentando su credencial de INE .
2. Situaciones de indisciplina no previstas en el presente reglamento se sancionarán de acuerdo a las disposiciones de la dirección y subdirección académica.
3. La institución no se hace responsable de la búsqueda o reposición de objetos personales extraviados: como dispositivos electrónicos (celulares, laptops, tablets etc..), libros, prendas de vestir y dinero, quedando bajo la responsabilidad de los alumnos el cuidado de los mismos.
4. La Dirección de la escuela se reserva el derecho de admisión en el año lectivo correspondiente.

Es responsabilidad del alumno que impere un ambiente de aprendizaje sano, seguro y tolerante, libre de discriminación, acoso, Bullying, malos tratos, violencia y adicciones por lo que debe colaborar en la prevención de situaciones de conflicto o maltrato de cualquier integrante de la comunidad educativa.

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN "C.P. GILBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ"

Quedó en acuerdo y me doy por enterado lo estipulado en este documento:

**NOMBRE Y FIRMA DE ENTERADO DEL
PADRE DE FAMILIA O TUTOR**

**NOMBRE Y FIRMA DE ENTERADO DEL
ALUMNO**

NOTA: Deberá adjuntar copia de INE del padre de familia o tutor



REGLAMENTO GENERAL PARA LA PLATAFORMA EDDi 2.0

1. Los alumnos tendrán la obligación de ingresar a la plataforma donde se encuentran los contenidos académicos de sus materias (cursos) con el fin de cubrir las actividades indicadas en la misma.
2. El alumno deberá atender y dar cumplimiento al contenido de cada una de las publicaciones que los docentes realicen en sus aulas virtuales (Asignación de actividades, Información o Material sobre la materia)
3. El alumno que tenga algún problema para acceder a los contenidos académicos deberá notificarlo de manera inmediata al Coordinador Académico del Proyecto EDDi Lic. Carlos Iván Mendoza Flores, ya que esta imposibilidad no lo exime del cumplimiento de las actividades y requisitos para la acreditación de sus materias, ni de los pagos correspondientes.
- 4.- En caso de no atender a la información y actividades asignadas por el docente de forma recurrente la cuenta del alumno será bloqueada hasta que el alumno se ponga en contacto con el coordinador del proyecto EDDi.
4. El alumno tiene la obligación de usar los espacios académicos de manera responsable en la plataforma educativa, de acuerdo con los lineamientos de clase establecidos para tal acto, y de ninguna manera podrá violentar, deteriorar o impedir su funcionamiento.
5. Los alumnos deberán comportarse adecuadamente dirigiéndose con educación a sus compañeros, profesores y todos los miembros de la Preparatoria Federal por Cooperación “Gilberto Martínez Gutiérrez”, sin menoscabar su dignidad ni atropellar sus derechos, atendiendo en todo momento a los lineamientos de cada clase.
6. El alumno(a) deberá colocar como foto de perfil a su cuenta, una fotografía de rostro completo mirando al frente utilizando la playera blanca de la institución. La foto de perfil se colocará una vez que el administrador de la Plataforma desbloquee esta opción. Requisito necesario.
7. Ningún alumno puede ingresar a la Plataforma a través de sus cuentas personales, deben ser institucionales con el dominio @prefeco.org.
8. Todos los alumnos deberán utilizar la plataforma EDDi de forma responsable, con la finalidad de mantenerse en comunicación con sus docentes y llevar un seguimiento del cumplimiento de sus actividades académicas.



Dirección General de Bachillerato
Escuela Preparatoria Federal por Cooperación “C.P. Gilberto Martínez Gutiérrez”.
Clave EMS-283

ATENTAMENTE

LA DIRECCIÓN Y SUBDIRECCIÓN ACADÉMICA

PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN “C.P. GILBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ”

Quedó en acuerdo y me doy por enterado lo estipulado en este documento:

**NOMBRE Y FIRMA DE ENTERADO DEL
PADRE DE FAMILIA O TUTOR**

**NOMBRE Y FIRMA DE ENTERADO DEL
ALUMNO**

NOTA: Deberá adjuntar copia de INE del padre de familia o tutor